

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de Abril del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	WILLIAM ESTEBAN GONZÁLEZ DURANGO Y OTROS
DEMANDADO:	ECOPETROL
RADICADO:	05001 33 33 024 2013 00799 00
ASUNTO:	REEMPLAZA PERITO – ORDENA OFICIAR

1. Toda vez que a la fecha no se ha podido comunicar sobre sus designaciones a los peritos nombrados por esta judicatura en providencia del 11 de febrero del año en curso, se procede a remplazar los mismos y en su lugar nombrar nuevos auxiliares de la justicia.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Se designa de la lista de auxiliares al señor **CARLOS MARIO BARRIENTOS BEDOYA Ingeniero Forestal** quien se localiza en la Calle 66C N° 39 - 50 MEDELLIN, teléfono 2546265, correo electrónico: carlosmb4@latinmail.com.

Comuníquesele su nombramiento, con las salvedades del caso.

SEGUNDO: En relación al **INGENIERO AGRÍCOLA**, se advierte de la lista de auxiliares que no figuran otros profesionales con dicha especialidad aparte de los que con anterioridad han sido nombrados por el despacho, en consecuencia para la realización de dicha prueba, se ordena requerir a la **UNIVERSIDAD NACIONAL** para que designe un perito **INGENIERO AGRÍCOLA** con el fin de que efectué la prueba pericial ordenada en audiencia inicial del 18 de septiembre del 2014 (fl 502 a 511), consistente en que evalúe si es susceptible de volverse a sembrar en los terrenos objeto de debate, y de ser positiva la respuesta, en cuanto tiempo podría volverse a cultivar en estos.

Para ello, se remitirá copia de la demanda y del acta de audiencia inicial, todo para que la entidad tenga pleno conocimiento sobre el objeto de la prueba y así designe una persona idónea.

Es de advertir, que los costos que generen dichas evaluaciones corren a cargo de quien pidió la prueba (parte demandante).

Por secretaría envíese los telegramas correspondientes, informando lo aquí dispuesto.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, aporte copia de los documentos antes enlistados para que estos sean enviados por intermedio de la secretaria del despacho a la UNIVERSIDAD NACIONAL. So pena de entenderse desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín,_____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria